

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003321** DE 2015

14 SEP 2015

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial en el Lago Calima (Zona frente al Recreativo de Comfandi) ,para la realización del Primer Triatlón 112.9K Valle Verde 2015- Calima El Darién, el día 26 de septiembre de 2015"

EL SUDIRECTOR DE TRANSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 12 de Junio del 2015, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 "Por la cual se establece el Código nacional de navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capítulo 111: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el Coordinadora General de la Comercializadora MEPAESA y MAXTRI SPORT, mediante escrito radicado bajo el No.MT2015415200100 del 18/06/2015 en la Inspección Fluvial Calima y enviado a este Ministerio vía correo electrónico el 7 de septiembre de 2015, solicita se autorice el cierre de la navegación fluvial en el Lago Calima (Zona frente al Recreativo de Comfandi), para la realización del Primer Triatlón 112.9K Valle Verde 2015- Calima El Darién, el día 26 de septiembre de 2015 en el horario comprendido entre las 05:30 a.m. a las 13:30 p.m.

Que el Inspector Fluvial Calima Salvajina, mediante memorando MT.2015415210043 del 7 de septiembre de 2015, emitió concepto previo favorable para la realización del evento en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta que mediante comunicación motivada sin identificación y radicada en esta dependencia con MT2015415200100 de fecha 18.06.2015, dirigida por la Comercializadora MEPAESA SAS y MAXTRI SPORT., Dra. Claudia Patricia Sabogal Guzmán – Coordinadora General; se efectúa presentación del propósito de realizar la Triatlón 112.9 Valle Verde 2015 Calima El Darién, donde se manifiestan las medidas de seguridad con ocasión de la realización del evento y ser presenta anexo el plan de contingencia para este tipo de eventos, además se exponen los elementos de logística, promoción, difusión y seguridad a tener en cuenta en la realización del evento

Por lo indicado, y considerando el compromiso expuesto de dar cumplimiento a lo manifestado y a los requerimientos en materia de seguridad en la vía fluvial para este tipo de eventos y de la normatividad vigente sobre el modo, se concede CONCEPTO PREVIO FAVORABLE RESPECTO DE SU REALIZACIÓN"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

0003321

14 SEP 2015

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial en el Lago Calima (Zona frente al Recreativo de Comfandi), para la realización del Primer Triatlón 112.9K Valle Verde 2015- Calima El Darién, el día 26 de septiembre de 2015"

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el cierre de la navegación fluvial en el Lago Calima (Zona frente al Recreativo de Comfandi), para la realización del Primer Triatlón 112.9K Valle Verde 2015- Calima El Darién, el día 26 de septiembre de 2015 en el horario comprendido entre las 05:30 a.m. a las 13:30 p.m.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Calima-Salvajina, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3º.- La Comercializadora MEPAESA SAS y MAXTRI SPORT., representada por la Coordinadora General, será responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de las siguientes:

1º.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles

2o.- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.

3º.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.

4º.- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del municipio Calima El Darién.

5º.- Velar para que todos los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de la finalización del evento.

6º.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial Calima Salvajina, durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.

7º.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

14 SEP 2015

ITALO FABIAN CRESPO LORZA